

BOLETÍN TRIBUTARIO - 118/26

ACTUALIDAD NORMATIVA - JURISPRUDENCIAL

I. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN)

1.1 **DIAN REFUERZA ATENCIÓN Y HERRAMIENTAS DIGITALES PARA ACOMPAÑAR LA DECLARACIÓN DE RENTA DE MÁS DE SIETE MILLONES DE PERSONAS**

La DIAN emitió el Comunicado de Prensa No. 094 del 9 de julio de 2026 destacando:

“Con el inicio de la temporada de declaración de renta para personas naturales correspondiente al año gravable 2025, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) fortalece sus canales de atención y pone a disposición de la ciudadanía herramientas digitales y contenidos pedagógicos que facilitan el cumplimiento oportuno de esta obligación tributaria.

La estrategia busca que más de siete millones de contribuyentes obligados a declarar, preparen con anticipación su declaración, gestionen sus trámites de manera autónoma y accedan a información confiable sin necesidad de intermediarios.

Para ello, la entidad ofrece el micrositio de renta, el Programa Ayuda Renta, el Avatar Diana para la atención de consultas y los servicios en línea, mediante los cuales es posible realizar trámites como la inscripción y actualización del Registro Único Tributario (RUT), la habilitación de cuenta de usuario, la recuperación de contraseña, la generación de la firma electrónica, la consulta de información exógena y el acceso a la declaración sugerida, entre otros.

El micrositio de renta reúne en un solo lugar la información necesaria para este proceso: quiénes deben declarar, calendario tributario, documentos requeridos, herramientas de apoyo, contenidos pedagógicos y orientaciones prácticas para que los contribuyentes preparen y presenten su declaración desde la comodidad de su casa.

Adicionalmente, para quienes requieran acompañamiento personalizado, la DIAN dispone de 62 puntos de atención en todo el país. A través del servicio de agendamiento de citas, la ciudadanía puede acceder tanto a atención presencial como a videoatención.

La DIAN invita a los contribuyentes a consultar oportunamente la información disponible, utilizar como primera opción las herramientas de autogestión y realizar sus trámites mediante los servicios digitales habilitados por la entidad, lo que permite una atención más ágil, segura y eficiente.

Las herramientas digitales, los puntos de atención, horarios de servicio y toda la información relacionada con la declaración de renta del año gravable 2025 pueden consultarse en el micrositio oficial de renta: <https://micrositios.dian.gov.co/renta-personas-naturales-ag-2025/>.

Fin del comunicado.

 Descargue [aquí](#) el Comunicado de Prensa".

1.2 ADOPTA Y ACTUALIZA EL ESQUEMA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, EJECUCIÓN, ARTICULACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LA DIAN Y SE DELEGAN UNAS FUNCIONES - [Resolución 000020 del 7 de julio de 2026](#)

II. MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

2.1 REGLAMENTA EL NO COBRO DE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DEL SECTOR ELÉCTRICO A LA QUE HACEN REFERENCIA LOS PARÁGRAFOS 2° Y 3° DEL ARTÍCULO 211 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO - [Proyecto de Decreto](#)

El Minhacienda publicó el referido proyecto en su página web. Recibirá comentarios hasta el 16 de julio de 2026 al link: [Comentarios Proyecto Decreto](#).

III. CONSEJO DE ESTADO

3.1 **COBRO DE ESTAMPILLA PRO - UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO PUEDE APLICARSE EN MUNICIPIOS EN LOS QUE LA ENTIDAD NO TIENE SEDE**

La Alta Corporación mediante información divulgada en su página web resaltó:

“El Consejo de Estado declaró ajustadas al ordenamiento jurídico las normas alrededor de las cuales el departamento del Valle impuso el cobro de la estampilla Pro-Universidad del Pacífico Omar Barona Murillo. Estas disposiciones fueron demandadas porque, a juicio del accionante, la ley solo autorizaba imponer esta obligación a quienes ejercieran actividades comerciales o industriales, entre otras, que se cumplieran en municipios que contaran con una sede física de la entidad educativa. Como estas normas incluían lugares en los que no funcionaba una sede de la Universidad, se solicitó su nulidad. En Consejo de Estado negó las pretensiones. Aclaró que, en la ley, el cobro está previsto para quien obtiene un beneficio económico del entorno natural o estratégico del municipio, con el fin de financiar una institución pública que cumple una función social en ese mismo entorno. Por esa razón, la Asamblea Departamental del Valle podía emitir y cobrar la estampilla incluso en los municipios que no contaran con sede de la Universidad”.

Anexo: [Sentencia 29732 de 2026](#)

IV. SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

4.1 **EXPIDE NUEVAS CIRCULARES PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA, LA SEGURIDAD JURÍDICA Y EL CUMPLIMIENTO EMPRESARIAL**

La Supersociedades expidió comunicado de prensa subrayando:

“La Superintendencia de Sociedades informa a la ciudadanía, a los empresarios, administradores, revisores fiscales, oficiales de cumplimiento y demás grupos de interés que ha expedido las Circulares Externas No. 100-000019 y 100-000020 de 2026. Mediante la Circular Externa 100-000020 de 2026 se adopta una nueva Circular Básica Jurídica, mientras que la Circular Externa 100-000019 de 2026 adiciona los Capítulos V, VI y VII de la Circular



Básica Contable, fortaleciendo el marco regulatorio aplicable a las entidades sujetas a inspección, vigilancia y control de la Entidad.

Las nuevas Circulares tienen como propósito promover mejores estándares de gobierno corporativo, fortalecer la transparencia empresarial, modernizar los instrumentos de supervisión, facilitar el cumplimiento de las obligaciones legales por parte de las sociedades supervisadas y proporcionar mayor seguridad jurídica a los destinatarios de las mismas”.

Anexos: [Comunicado de Prensa](#)
[Circular Externa 100-000020 de 2026](#)
[Circular Externa 100-000019 de 2026](#)

SÍGUENOS EN [“X”](#) (@OrozcoAsociados)

FAO
09 de julio de 2026